



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA **N° 011-2022-SANIPES/PE**

Surquillo, 15 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0099-2022-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 004-2022-SANIPES/OPPM-UIP de la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública, el Memorando N° 021-2022-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 034-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por un monto de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, mediante Oficio N° 000837-2021-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, entre otros, la transferencia financiera por el 100% de retribución económica (incluye IGV) correspondiente a la auditoría financiera gubernamental del periodo 2021, por la suma de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles), y el pago del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022 por la suma de S/ 7 558 00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 004-2022-SANIPES/OPPM-UIP, la Unidad de Presupuesto e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y considera viable aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles), correspondiente al 100% de la retribución económica, por el periodo 2021, así como el pago del 6% por concepto de designación por el monto de S/ 7 558,00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en tal sentido emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 000000111 y N° 000000112 respectivamente;

Que, a través del Informe N° 034-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el monto de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles), correspondiente al 100% de la retribución económica, por el periodo 2021, y el pago del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022 por la suma de S/ 7 558 00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República;

Que, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria; Ley N° 30083, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles), correspondiente al 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2021, así como el pago del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022 por el monto de S/ 7 558,00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

DISPONER que la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Subgenérica 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1.:A Otras Unidades del Gobierno Nacional, correspondiendo el monto de S/ 74 312,00 (Setenta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 soles) y en la Genérica del Gasto 2.5: Otros Gastos, Específica de Gasto: 2.5.4.1.2.1.: Derechos Administrativos el monto de S/ 7 558,00 (Siete mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), ambos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Artículo 3.- Acciones Administrativas

DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de recursos

DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.